

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:02/05/2023

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120090022700	Ejecutivo Singular	CARMEN ALICIA QUIÑONEZ PORTOCARRERO	BULTAIF HERMANOS S. EN C.	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -NO ACCEDER a la solicitud de suspensión del proceso y remisión del expediente de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la providencia. -Comunicar lo aquí resuelto a la Superintendencia De Sociedades. Librese oficio correspondiente.	24/04/2023		1
76001310300220100024500	Ejecutivo Mixto	INVERSORA PICHINCHA S.A.	ROY WILMER RAMOS RIOS	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados, que llegaren a quedar a favor del demandado ROY WILMER RAMOS RIOS en el curso del proceso ejecutivo que se adelanta en su contra por parte de PATRIMONIO AUTONOMO FC-RF SOLUCIONES en el Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, bajo la radicación 032- 2014-00118. Límitese el embargo a la suma de \$266.273.058.oo. Librese Oficio.	25/04/2023		1
76001310300220190028700	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	COMERCIALIZADORA KONSUMAZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Auto decide sobre citación a terceros OBS. - ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado JUAN DIEGO PAZ CASTILLO, como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - CONFE. -REQUERIR al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - CONFE para que designe apoderado judicial. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se efectúe la citación a BANCO DE OCCIDENTE S.A., en calidad de tercero acreedor prendario, a fin de que haga valer el crédito que reposa a su favor garantizado con el vehículo de placas JHW-844 embargado en el presente asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del C.G.P., y remítase al interesado en su diligenciamiento.	24/04/2023		1
76001310300320110048400	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS	JORGE ENRIQUE CRUZ GUZMAN	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se actualice el oficio dirigido al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de CALI con ocasión a la orden contenida en auto No.0120 del 25 de enero de 2017, tal como se anotó en la parte motiva.	24/04/2023		1

76001310300420100017500	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOLOMETALES SA CI	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER el presente proceso ejecutivo en cuanto al demandado DISTRIBUIDORA DE METALES S.A.S. DISMETALES de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. -EXPEDIR copia íntegra del presente proceso para que sean remitidas a la Superintendencia de Sociedades, con ocasión al auto No. 2023-03-000193 del 11 de enero de 2023. -REQUERIR al extremo activo para que se sirva informar si le asiste interés en continuar el trámite compulsivo en contra de JOSE EGDIBER FRANCO CASTRILLON, o si declina su intención de proseguir el trámite ejecutivo en contra de este, de conformidad con el artículo 70 de la ley 1116 de 2006.	24/04/2023		1
76001310300520130019500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	JACQUELINE GORDILLO REINA	Auto decide sobre remanentes OBS. -AGREGAR a los autos el oficio No. 881 del 12/10/2022, comunicando al despacho emisor que la solicitud NO SURTE EFECTOS LEGALES, toda vez que ya obra solicitud en tal sentido. -ORDENAR que por secretaria se libre oficio dirigido al Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Cali, comunicando la presente decisión. -AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta suministrada por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC visible en el índice digital 27 del cuaderno principal. -AGREGAR a los autos para que obre y conste en el expediente el avalúo comercial del bien inmueble identificado con M.I 370-272450 visible a índice digital 29 del Cuaderno Principal. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se actualice el oficio No. 1977 expedido con ocasión a la orden contenida en el auto No. 1440 del 31/08/2022, tal como se anotó en la parte motiva de la providencia.	24/04/2023		1
76001310300620100016900	Ejecutivo Singular	HELM BANK	DISTRIBUIDORA DE METALES DISMETALES	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER el presente proceso ejecutivo en cuanto al demandado DISTRIBUIDORA DE METALES S.A.S. DISMETALES de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. -EXPEDIR copia íntegra del presente proceso para que sean remitidas a la Superintendencia de Sociedades, con ocasión al auto No. 2023-03-000193 del 11 de enero de 2023. -REQUERIR al extremo activo para que se sirva informar si le asiste interés en continuar el trámite compulsivo en contra de JOSE EGDIBER FRANCO CASTRILLON, o si declina su intención de proseguir el trámite ejecutivo en contra de este, de conformidad con el artículo 70 de la ley 1116 de 2006.	24/04/2023		1
76001310300720160033800	Ejecutivo Singular	PROCOCASAPROMOTORA COMERCIAL DE CALI SAS	LOS ASADOS DE SEGUNDO SAS	Auto decide sobre remanentes OBS. -AGREGAR al plenario el oficio No. 0597 JUZGADO 18 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, informando que al interior del proceso bajo radicado 76001-31-05-018-2019-00585-00, se decretó el embargo de remanentes que, en dinero, bienes muebles o inmuebles se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados de propiedad de la parte demandada LOS ASADOS DE -INFORMAR al JUZGADO	24/04/2023		1

				DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, que su solicitud de remanentes comunicado mediante oficio No. 0597 librado en el asunto bajo radicado 018-2019-00585-00, NO SURTE EFECTOS por encontrarse terminado por desistimiento tácito el presente asunto. Líbrese oficio.			
76001310301320180004700	Ejecutivo Singular	JUAN VICENTE AGUIRRE	MARLON ADRIAN URIBETREJO	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER el presente proceso ejecutivo en cuanto al demandado EXPRESO TREJOS LTDA de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. -EXPEDIR copia íntegra del presente proceso para que sean remitidas a la Superintendencia de Sociedades, con ocasión al auto No. 2022-03-008090 del 30 de agosto de 2022. -REQUERIR al extremo activo para que se sirva informar si le asiste interés en continuar el trámite compulsivo en contra de MARLON ADRIAN URIBE TREJOS, GALILEA SIGLO XXI y QBE SEGUROS S.A, o si declina su intención de proseguir el trámite ejecutivo en contra de estos, de conformidad con el artículo 70 de la ley 1116 de 2006.	24/04/2023		1

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 02/05/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)